



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS
RESOLUCIÓN Nro. SGR-096-2018

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que, es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. Alexandra Ocles Padilla;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;



- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-062-2016, de 17 de mayo de 2016, la Ing. Susana Dueñas De la Torre, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, resolvió emitir el “Manual del Proceso, Procedimiento, y documentos anexos para la Emisión del Aval Técnico para Proyectos de Obras de Prevención y Mitigación de Riesgos”;
- QUE,** mediante memorando Nro. SGR-SRR-2018-0190-M, de 11 de julio de 2018, suscrito por el Lcdo. Paul Almeida Pozo, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos, dirigido a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, solicitó la derogación de la Resolución Nro. SGR-062-2016, la conformación de un equipo técnico para la creación de un nuevo proceso que certifique la mitigación efectiva del riesgo, así como encargar este proceso a la Subsecretaría de Gestión de la Información y Análisis de Riesgos;
- QUE,** en atención al memorando Nro. SGR-SRR-2018-0190-M, de 11 de julio de 2018, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, mediante sumilla inserta dispuso: “*AUTORIZADO*”;
- QUE,** en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el Memorando Nro. Nro. SGR-SRR-2018-0190-M, de 11 de julio de 2018, mediante el cual se solicita la derogación de la Resolución Nro. SGR-062-2016, y la conformación de un equipo técnico para la creación de un nuevo proceso que certifique la mitigación efectiva del riesgo.

Artículo 2.- DISPONER a la Subsecretaría de Gestión de la Información y Análisis de Riesgos, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, la creación del proceso de “*Certificación para la mitigación efectiva del riesgo de los proyectos de obra pública para prevención, mitigación de riesgos y de estimación de pérdidas y daños*”, así como la conformación del equipo técnico para el efecto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la socialización de la presente Resolución a todas las áreas de esta institución.

Artículo 4.- DEROGAR la Resolución Nro. SGR-062-2016, de 17 de mayo de 2016, mediante la cual se emitió el “Manual del Proceso, Procedimiento, y documentos anexos para la Emisión del Aval Técnico para Proyectos de Obras de Prevención y Mitigación de Riesgos”.

Artículo 5.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Cantón Samborondón, a los 31 días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Cúmplase y socialícese.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS